



FIRMADO POR

La regidora delegada
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Isabel Cardona Ferragut
25/04/2023



Ajuntament
de Benicarló
Contractació/rc



FIRMADO POR

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
25/04/2023

DECRETO PRÓRROGA DE CONTRATO

Exp. 761109X (25/2019) Lote 2

Relación de hechos

I.- Por decreto de la teniente de alcalde delegada del área de Contratación, de fecha 8 de abril de 2021, se adjudicó el servicio de portería del CEIP EDUARDO MARTÍNEZ RÓDENAS a la mercantil DIMOBA SERVICIOS, S.L. por importe anual de treinta y tres mil trescientos setenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (33.376,94 €) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en su oferta técnica y económica, así como lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y por ser la oferta que mayor puntuación obtuvo en el procedimiento. Dicha contratación se formalizó el 7 de mayo de 2021.

II.- Según el acuerdo II del contrato, “ *El plazo de duración del contrato se establece en **DOS AÑOS**, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato. Asimismo, será susceptible de prórroga expresa, de forma anual, por dos años más, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de cuatro años, prórroga incluida.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

III.- En fecha 27 de marzo de 2023, se solicita informe al Técnico de Medio Ambiente, a fin de que “ *dado que no consta a este Órgano de Contratación el preaviso de los dos meses efectuado por el Responsable del Contrato a la empresa, ni informe del Responsable al Departamento de Contratación para proceder a la tramitación de la prórroga, es por lo que no se ha adoptado acuerdo alguno de prórroga.*

Ruego emita, en la mayor brevedad posible, informe indicando si le consta el preaviso manifestado por la empresa con dos meses de antelación dado que no cabe la prórroga por consentimiento tácito de las partes, e indique, asimismo, en que estado se encuentra la tramitación de la prórroga.”

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



SELLO

Nº Salida en Registro: 8013 / 2023
25/04/2023



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAC AYKV UNMH 7DDP XMFN

Resolución Nº 1601 de 25/04/2023 "Decreto aprobación primera prórroga servicio de portería del CEIP E.M.Ródenas." - SEGRA 674422

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La regidora delegada
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Isabel Cardona Ferragut
25/04/2023

IV.- En fecha 29 de marzo de 2023, el Técnico del Área de Medio Ambiente, responsable del presente contrato, emite informe en el que realiza varias consideraciones sobre el acceso a los expedientes electrónicos, pero en el que, en modo alguno, responde a la petición formulada por la concejal delegada de Contratación relativa a la constancia o no del preaviso realizado por el responsable del contrato.

No obstante, dichas consideraciones constan debidamente informadas en un anexo al presente informe.



FIRMADO POR

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
25/04/2023

V.- Mediante escrito registro de entrada núm. 7.509, de 28 de marzo de 2023, la mercantil Dimoba Servicios S.L. manifiesta su voluntad de prorrogar el citado contrato, con efectos desde el 7 de mayo de 2023 hasta el 6 de mayo de 2024.

VI.- En fecha 30 de marzo de 2023, el Técnico del Área de Medio Ambiente, responsable del presente contrato, emite el siguiente informe:

*"El técnico que suscribe no evidencia que se incurran circunstancias que desaconsejen la procedencia de la prórroga solicitada, por lo que procede emitir informe **favorable** a la solicitud presentada"*

VII.-Consta consulta fiscal de recaudación, suscrita por el Tesorero, de fecha 5 de abril de 2023, acreditativa de que la adjudicataria no tiene deudas pendientes de pago en período ejecutivo, correspondientes a ingresos de derecho público, nio consta como contribuyente en los registros correspondientes a ingresos de derecho público recaudados por la Diputación de Castellón.

VIII.- Consta requerimiento efectuado por el administrativo de Contratación en fecha 11 de abril de 2023, a la mercantil adjudicataria a fin de que aporten la documentación necesaria para la prórroga de contrato.

IX.- Consta la aportación de la documentación requerida a la adjudicataria a efectos de aprobar la primera prórroga.

X.- Visto el informe-propuesta de la TAG de Contratación de fecha 12 de abril de 2023.

XI.- Vista la nota de conformidad, de fecha 23 de abril de 2023, del informe del Secretario accidental al citado informe de la TAG de Contratación.

XII.- Visto que el 24 de abril de 2023, el Interventor informa favorablemente la prórroga de la contratación del servicio de portería del CEIP E.M. Ródenas.

Fundamentos de derecho

CONSIDERANDO que el contrato objeto del presente informe se regula por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).



SELLO

Nº Salida en Registro: 8013 / 2023
25/04/2023



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAC AYKV UNMH 7DDP XMFN

Resolución Nº 1601 de 25/04/2023 "Decreto aprobación primera prórroga servicio de portería del CEIP E.M.Ródenas." - SEGRA 674422

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La regidora delegada
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Isabel Cardona Ferragut
25/04/2023



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació/rc

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, el acuerdo II del contrato administrativo suscrito el 7 de mayo de 2021, establece que:

*"El plazo de duración del contrato se establece en **DOS AÑOS**, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato. Asimismo, será susceptible de prórroga expresa, de forma anual, por dos años más, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de cuatro años, prórroga incluida.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

Según datos obrantes en el expediente electrónico, el mismo 7 de mayo de 2021 se emitió aviso electrónico tanto al responsable del contrato como a la administrativa del departamento de Medio Ambiente (unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del mismo) trasladando la formalización del contrato administrativo con la mercantil adjudicataria DIMOBA SERVICIOS, S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

Pese a ello, no consta que se haya producido el preaviso por el responsable del contrato con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, requisito imprescindible para que pueda producirse la prórroga forzosa para el empresario.

No obstante, dado que la adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato mediante escrito registro de entrada núm. 7.509, de 28 de marzo de 2023 y consta informe favorable del responsable del contrato a la citada prórroga, la no realización del preaviso, a solicitud del responsable del contrato, en tiempo y forma, no es óbice para acordar la citada prórroga.

CONSIDERANDO que compete a la Alcaldía, como órgano de contratación, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público y en virtud del decreto de 26 de junio de 2019, por el que dicha atribución fue delegada en la concejala de Contratación y Patrimonio.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato administrativo suscrito entre la mercantil Dimoba Servicios, S.L. y este Ayuntamiento el 7 de mayo de 2021 para el servicio de portería del CEIP Eduardo Martínez Ródenas (expte 761109X - 25/2019), **con efectos desde el 8 de mayo de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024.**

Segundo.- Notificar la presente resolución a Dimoba Servicios, S.L. y dar traslado al responsable del contrato, a la unidad de seguimiento (departamento de Medio Ambiente), a Intervención y Tesorería.

Tercero.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. Alternativamente, podrá interponerse recurso

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



FIRMADO POR

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
25/04/2023



SELLO

Nº Salida en Registro: 8013 / 2023
25/04/2023



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAC AYKV UNMH 7DDP XMFN

Resolución Nº 1601 de 25/04/2023 "Decreto aprobación primera prórroga servicio de portería del CEIP E.M.Ródenas." - SEGRA 674422

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La regidora delegada
P.D. Decret d'Alcaldia de 26/06/2019
Isabel Cardona Ferragut
25/04/2023

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime oportuno.

La concejala delegada de Contratación y Patrimonio, Doy fe,
El secretario accidental,

(firmado digitalmente)

(firmado digitalmente)

Isabel Cardona Ferragut

Marcos Segarra Piñana



FIRMADO POR

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
25/04/2023



SELLO

Nº Salida en Registro: 8013 / 2023
25/04/2023



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAC AYKV UNMH 7DDP XMFN

Resolución Nº 1601 de 25/04/2023 "Decreto aprobación primera prórroga servicio de portería del CEIP E.M.Ródenas." - SEGRA 674422

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>